



Interlocutorio	691
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00264 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco Davivienda S.A
Demandado (s)	Dixcogel S.A.S y otro
Asunto	Corrige mandamiento de pago y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante el 03 de mayo de 2022, en el cual se solicita la corrección de la fecha de suscripción del pagaré nro. 9372018008, **entiéndase como fecha de suscripción del pagaré referido 27 de junio de 2018.**

Notifíquese este auto deberá por estado a la parte demandada, ya que se encuentra notificada por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago del 02 de noviembre de 2021.

Por otro lado, respecto a la manifestación que FNG se encuentra garantizando el pagare nro. 9372018008, es necesario que se allegue el contrato de fianza, en donde se evidencia el valor de la misma.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ